



APRUEBA COTIZACIÓN QUE INDICA Y REGULARIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA COMPRA ÁGIL, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DIARIO ELECTRONICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA ESTA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO, EMITE ORDEN DE COMPRA, DISPONE PAGO AL PROVEEDOR, DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA TITULAR Y SUPLENTE Y ORDENA PUBLICACIÓN.

PUBLICO EXENTO N ° 251

SANTIAGO, 24 de Febrero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Ley N°1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en la Ley N°18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Ley N°19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; en el Decreto Supremo N°397, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Exento RA N°272/15/2025 de (V. y U.), de fecha 24 de febrero de 2025, sobre el establecimiento de orden de subrogación y en la Resolución TRA N°272/31/2024, de fecha 02 de agosto 2024, que nombra titular; en la Resolución Exenta N°75, (V. y U.), de 2026,; que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; en la Resolución Exenta N°1258, de fecha 05 de septiembre de 2023, SEREMI MINVU, que establece tramitación electrónica para este servicio, modificada por la Resolución Exenta Electrónica N°818, de fecha 28 de junio de 2024, del mismo origen; la Resolución N°36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución N°08, de fecha 24 de marzo de 2025, del mismo origen; y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo requiere regularizar la contratación del servicio de publicación en diario electrónico de circulación nacional del Extracto "POSTERGA PUBLICACIÓN LISTA PRELIMINAR 35° LLAMADO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA", realizado el 16 de febrero de 2026, para esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- b. La solicitud electrónica para compras o contrataciones, autorizada por el encargado de la Sección de Administración y Finanzas (S), don Andrés Fernández Cobos, de esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, con fecha 16 de febrero de 2026, a través de la cual solicita la adquisición indicada en la letra a. precedente, según detalle contenido en la solicitud SELICO N° 10/2026.
- c. Que, revisado el catálogo electrónico de convenios marco, dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la administración del Estado, se verificó que el producto requerido no se encuentra contenido en éste.
- d. Que, en virtud de lo establecido en el numeral 1, literal d) del artículo 7° y en el artículo 56 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en los artículos 97 y 98 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; se realizará el procedimiento especial de contratación denominado "Compra Ágil", previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, si las contrataciones

son iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales.

- e. Que, mediante la solicitud de cotización ID 640-6-COT26, publicada con fecha 12 de febrero de 2026, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se solicita cotización a proveedores del rubro, especificando requerimiento del producto de la especie.
- f. Que, dentro de los plazos establecidos en la solicitud de cotización ID 640-6-COT26, se presentaron cuatro (4) cotizaciones, recibidas a través de la plataforma de Compra Ágil del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, de los siguientes proveedores: Cotización Rut Proveedor Razón Social Monto Total Cotización 176.469.143-1 EL MARINO PRODUCCIONES Y CONSULTORÍAS LIMITADA \$23.800.277.427.367-0 SOCIEDAD EXTRACTO LEGAL LIMITADA \$23.800.377.133.360-5T & T CONSULTORIA E INVERSIONES LIMITADA \$28.548.477.002.769-1 AGENCIA COLOMA CARRASCO PUBLICIDAD LIMITADA \$278.374
- g. Que, las cotizaciones singularizadas en el literal f., fueron evaluadas por el funcionario Nicolas Soto Castillo, del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Ministerial, según Cuadro de Evaluación, de fecha 16 de febrero de 2026, que se adjunta y se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.
- h. Que, el evaluador no incurre en conflicto de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, de acuerdo con la declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad del evaluador, de fecha 16 de febrero de 2026, adjunta a la presente resolución.
- i. Que, habiéndose recibido dos cotizaciones por el mismo monto total, ambas cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio, se procedió a evaluar otros criterios objetivos y pertinentes tales como plazo de ejecución, inclusión de prestaciones adicionales sin costo.
- j. Que, la cotización del proveedor EL MARINO PRODUCCIONES Y CONSULTORÍAS LIMITADA, RUT N°76.469.143-1, contiene la oferta de la especie por el monto de \$23.800.- (veintitrés mil ochocientos pesos), IVA incluido, la cual fue seleccionada en atención a que cumple con las condiciones requeridas para el servicio de la especie, siendo una de las ofertas más económica y además incluye prestaciones adicionales sin costo, como la publicación en dos medios de comunicación electrónicos.
- k. Que, el proveedor EL MARINO PRODUCCIONES Y CONSULTORÍAS LIMITADA, RUT N°76.469.143-1, se encuentra inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo con el certificado de fecha 17 de febrero de 2026, adjunto; no está afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° y no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter, ambos de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, de acuerdo a declaración adjunta al presente acto; por lo cual, cumple con los requisitos legales para ser contratado.
- l. Que, la Orden de Compra N°640-8-AG26, que se adjunta, se encuentra en estado de "guardada", en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, en espera de aprobación del presente acto administrativo.
- m. Que, el artículo 98 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, dispone que "el procedimiento de Compra Ágil no requerirá la dictación de un acto administrativo".
- n. Que, sin perjuicio de ello y para mantener el buen orden administrativo, se procede en este acto a emitir el acto administrativo correspondiente.
- o. Que, la contratación se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra y su posterior aceptación por parte del proveedor.
- p. Que, la presente contratación no requiere de trámite de toma de razón en la Contraloría General de la República.
- q. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la adquisición indicada en la letra a. precedente, por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBASE la cotización señalada en el considerando j., la que se adjunta y se entienden formar parte integrante de la presente resolución.
- II. AUTORIZÁSE, la contratación del servicio de publicación en diario electrónico de circulación nacional del Extracto "POSTERGA PUBLICACIÓN LISTA PRELIMINAR 35° LLAMADO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA.", al proveedor EL MARINO PRODUCCIONES Y CONSULTORÍAS LIMITADA, RUT N° 76.469.143-1, al amparo del procedimiento especial de contratación denominado Compra Ágil, en virtud de lo señalado en el considerando d.
- III. EMÍTASE la Orden de Compra N° 640-8-AG26, por un monto total \$23.800.- (veintitrés mil ochocientos pesos) IVA Incluido, al proveedor EL MARINO PRODUCCIONES Y CONSULTORÍAS LIMITADA, RUT N°76.469.143-1.

- IV. DISPÓNGASE el pago al proveedor EL MARINO PRODUCCIONES Y CONSULTORÍAS LIMITADA, RUT N°76.469.143-1, por un monto total de \$23.800.- (veintitrés mil ochocientos pesos) IVA Incluido, previa entrega de la factura visada por la contraparte técnica de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- V. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por un monto total de \$23.800.- (veintitrés mil ochocientos pesos) IVA Incluido, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001 del presupuesto vigente de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- VI. DESÍGNASE a la funcionaria, Marisel Nuñez Hurtado, como contraparte técnica, en calidad de titular, para la contratación que por este acto se autoriza.
- VII. DESÍGNASE al funcionario, Pablo Piñones Muñoz, como contraparte técnica, en calidad de suplente, para la contratación que por este acto se autoriza, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, para estos efectos.
- VIII. PUBLÍQUESE la presente Resolución, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las 24 horas de dictada.

Refrendación		Fecha		20/2/2026		
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación	
17987878	SEREMI (99)	SEREMI XIII	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)	

Carolina Andrea Casanova Romero

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Carolina Andrea Casanova Romero, SERIALNUMBER=12878314-8, G=Carolina Andrea, SN=Casanova Romero, T=Secretario Regional Ministerial, OU=Seremi RM, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Sección Jurídica.
Publicada a través del Portal de Mercado Público
Sección de Administración y Finanzas.
Oficina de partes.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **251**

Tímbre: **bh81gkn8y4**